

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en la ciudad de Barcelona, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

El Excmo. Sr. Caballero Mayor de SS. MM. dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De la casa de S. M. la Reina Doña Isabel, me han dirigido esta tarde el telegrama siguiente:

«Según médicos, hay esta mañana una ligera mejoría en el estado de S. M.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Abril de 1904.—El Marqués de la Mina.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 8 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder á la redacción del Reglamento de la Ley de Descanso dominical;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se abra una información por término de quince días,

á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, para que aquellas personas que, por la industria ó trabajo á que se dediquen, hayan de estar interesados en el cumplimiento de la citada Ley, expongan lo que crean más conveniente para la mejor redacción del citado Reglamento; y

2.º Que esta información se haga por escrito ante la Secretaría del Instituto de Reformas sociales.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Al Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 7 de Abril.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 LA SANTA**

828

CONCLUSIÓN (1)

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el año de 1902.

Sesión del día 6 de Julio

Presidencia del Teniente Alcalde, D. Manuel Reinares.

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se procedió á la discusión de la circular del BOLETIN OFICIAL núm. 140, y á la formación de la Junta local de Reformas sociales, quedando nombrada dicha Junta.

El día 13 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 20

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

(1) Véase el BOLETIN núm. 77.

También se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

No se levantó acta por no tener asuntos que tratar.

Los días 27 de Julio y 3 de Agosto no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 10

Presidente, D. Leonardo Laserna. Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos que tratar. Los días 17, 24 y 31 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 7 de Septiembre

DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTA MUNICIPAL. Dióse lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el modo de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año de 1903, acordando por unanimidad sea el gremial.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el año 1903.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó renovar los mojones para mayor claridad del vecindario.

El día 28 de Septiembre y 5 de Octubre, no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda que por el Secretario del Ayuntamiento con la Junta pericial, se forme el padrón de la contribución para remitirlo á la aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones.

El día 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 26

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el arreglo de los caminos vecinales que han sido deteriorados por las aguas.

Sesión del día 2 de Noviembre

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No se levantó acta por no tener asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 5

Se aprobó el reparto de la contribución territorial y urbana y se ordenó su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 9

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó, después de leída una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador, participar al Sr. Alcalde de Munnilla se atengan sus vecinos á la concordia de 1843 según en la misma se ordena y hagan efectivas las multas impuestas, por lo que había sido objeto de la demanda.

Se acordó ordenar el pago en la Diputación provincial de 3'15 pesetas, según lo había participado el señor Presidente de la Diputación.

En los días 16 y 23 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó contestar al Sr. Alcalde de Hormilla se deje para otro tiempo la entrevista, puesto que en el sitio de costumbre no se puede estar por el mal clima del tiempo y que cuando crean oportuno tengan á bien avisar.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Diciembre del Ayuntamiento y Junta de asociados

Se procedió á la discusión y aprobación del concierto gremial que ha

de servir de base para el año próximo venidero, siendo aprobado por unanimidad.

Sesión del día 7

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su más exacto cumplimiento á la mayor brevedad posible. Se acordó pedir permiso al Ilustrísimo Sr. Gobernador para usar extronina por estar acometidas las ganaderías de los animales dañinos de lobos y zorros.

Sesión del día 14

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó que se despachen los asuntos á que se refiere.

Sesión del día 21

Se leyó y aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó que viéndolo el estado en que se encuentran las ermitas de Nuestra Sra. del Rosario (La Torre) y la de Santa Ana, se cobren las rentas vendidas y se arreglen cuanto antes para sostener los edificios.

Acordaron que para el día 1.º de Enero se cite á sesión extraordinaria á los vecinos con los señores Curas, para acordar lo más conveniente.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

En la sesión del día 21 de Marzo de 1903 después de los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos de 1902, formados por el Ayuntamiento y Junta municipal, y encontrándolo conforme, se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que ordena el art. 109 de la Ley Municipal.

La Santa 21 de Marzo de 1903.—El Secretario, Cándido Reinares.—V.º B.º: El Alcalde, Leonardo Lasserne.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTOL

821

Extracto que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el 4.º trimestre del año 1902.

Sesión del día 5 de Octubre

Abierta la sesión públicamente por el Sr. Alcalde Presidente D. Hilario Herreros, se dió principio con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó se ocupara la Corporación de la formación del presupuesto ordinario y adicional de este año y del anterior, y así se realizó.

Acto seguido, fueron examinadas las cuentas municipales del año anterior, y no encontrando cosa alguna

digna de hacer mención, se acordó exponerlas al público.

Sesión del día 12

Se aprobó la anterior. Se acordó hacer efectivos los haberes del tercer trimestre á los empleados. Se ordenó á la Alcaldía para la formación de los repartimientos de rústica y urbana, así como para la de la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo del próximo año de 1903.

Y por último, se acuerda anunciar la vendimia para el día 15 de los corrientes y hacer una reparación en los caminos vecinales por prestación personal.

Sesión del día 19

Quedó aprobada la anterior. Se acuerda pagar el tercer trimestre del contingente provincial y cupo de consumos de este año, y comisionar para su entrega al Sr. Alcalde, al que le serán pagadas sus dietas.

Así bien, en vista del contenido de la circular de la Diputación provincial para los que necesiten del goce de subvención para emprender obras, lo soliciten en el término de un mes; acordó proponer un trozo de carretera que tomado con la de Calahorra, vaya á empalmar con el puente de abajo, por considerarla de suma necesidad para la portación y exportación de los frutos de la localidad, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Se aprobó la anterior. Se acordó conceder á los propietarios de ganados de esta villa, el aprovechamiento de la parra de las viñas de la jurisdicción. Así bien se acordó ingresar varias cantidades en la Administración y Diputación provincial, por cuenta de los cupos correspondientes al 3.º y 4.º trimestres de este año, así como verificar unos pagos de material que adeuda este Municipio á varios, para lo que se comisionó al señor Alcalde, al que le será retribuída ésta como de costumbre del capítulo de impre-vistos.

Sesión del día 2 de Noviembre

Abierta, quedó aprobada la anterior, y no habiendo asuntos de interés de qué tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se dió lectura al acta anterior, siendo aprobada.

Acto seguido, se acordó socorrer á la vecina D.ª Francisca Marín, para que ponga en cura á una hija que tiene enferma.

Y por último, se acordó pagar 10'60 pesetas del transporte por ferrocarril de los quintos que fueron llamados á Logroño para ser designados á Cuerpo, por no tener derecho á ir por cuenta del Estado como lo hicieron.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Se aprobó la anterior. Se acordó convocar á la Junta de Asociados para resolver el medio de cubrir el cupo de consumos para el año de 1903.

Se aprobó la cuenta del refresco que tuvo el Ayuntamiento el día del Corpus y la fiesta de los Santos Patronos, importante 49 pesetas.

Y por último, se comisionó al señor Alcalde para ir á ingresar el dinero que existe en las arcas en la Administración y Diputación provincial, por el cupo del contingente y consumos de este año.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 251, sobre accidentes del trabajo, así como de la constitución del nuevo Gobierno que como Presidente dirigía el señor Sagasta.

Fueron nombrados vigilantes nocturnos interinamente D. Ponciano Marzo y D. Sotero Herreros, con los mismos sueldos que tenían sus antecesores.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Abierta, fué aprobada la anterior, y no teniendo asunto alguno que tratar, se levantó la sesión, puesto que había de verificarse la subasta de consumos.

Sesión del día 7 de Diciembre

En este día se celebró la segunda subasta de consumos por no haberse presentado licitador en la primera, y en ésta queda sin efecto por lo mismo.

Sesión del día 14

Fué aprobada la anterior. Se recibieron los presupuestos ordinario y adicional aprobados, pero con la condición el segundo de que se ha de proceder al cobro y pago con la brevedad posible de sus resultados.

Así bien se dió cuenta de la constitución del Gobierno de la Monarquía que ha formado el Presidente señor D. Francisco Silvela, por dimisión del Sr. Sagasta.

Y por último, se acordó proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el 1903.

Sesión del día 21

Como las anteriores fué aprobada. Así bien se dió cuenta del expediente de consumos aprobado para la administración de que propone el Ayuntamiento y Junta de Asociados, y se acordó hacer concierto con los vecinos si así lo desean.

Y por último se recibió la licencia de aprovechamiento de leñas y pastos del monte Yerga, y se acordó abrir la corta señalada en Valdeltajo y comunicar su resultado á los ganaderos.

Sesión del día 28

Se aprobó la anterior. Se acordó convocar á la Junta municipal del censo de población para su rectificación el 31 de los corrientes, según lo dispone la Ley y la circular del Gobierno.

Y por último, se dispuso pagar á todos los dependientes del Municipio, guardas temporeros y cuantas deudas resulten para cerrar los libros del período ordinario.

Se aprobó este extracto y se acuerda su remisión al Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de que certifico.

Autol 30 de Marzo de 1903.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º El Alcalde, Hilario Herreros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDROSO

829

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º DE ENERO

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión se procedió á la formación de las listas de electores para compromisarios de este término municipal, y una vez ultimadas y autorizadas, se acordó su exposición al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 de la Ley de 8 de Enero de 1877.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión con asistencia de los señores Juez municipal y Cura párroco con sus correspondientes registros de nacimientos del año 1883, previa lectura del capítulo 4.º de la Ley de Recrutamiento y con vista del padrón vecinal, se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados los señores concurrentes de una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre prelación en los pagos que han de realizarse por cuenta del presupuesto municipal, acordando se cumpla lo ordenado con la mayor es-
crupulosidad, aunque para ello sea necesario sacrificar obligaciones tan sagradas como son los mezquinos sueldos de los empleados municipales y otros que hasta la fecha han sido considerados por su naturaleza como de carácter preferente.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura á la correspondencia

oficial. Seguidamente se acuerda que para los efectos de la designación de Asociados que han de constituir, en unión del Ayuntamiento la Junta municipal durante el año 1903, continúe dividido el término municipal en las tres secciones de que actualmente se compone, confeccionándose en el acto las listas por secciones, que quedaron inmediatamente expuestas al público, á los efectos legales.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión y previa lectura de los capítulos quinto y sexto de la vigente Ley de Reclutamiento y del alistamiento formado el día 4 del actual, se llevó á cabo la rectificación del mismo, siendo incluido el mozo Eusebio Escrich Regadera, hijo de Vicente y de Mercedes, como comprendido en el caso 2.º del art. 40 de la citada Ley.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE FEBRERO

Se aprueba el acta anterior. Se da lectura á la correspondencia oficial y no se toman acuerdos.

SESIÓN DEL DÍA 7

Se aprueba el acta de la anterior. Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual, sin que se produjera reclamación alguna de inclusión ni exclusión, acordándose, por tanto, declararlo definitivamente cerrado en la forma que quedó rectificado en la sesión del día 25 de Enero último.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión á las siete, y previas las operaciones preparatorias, se verificó el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, que se llevó á cabo sin protesta ni reclamación.

Terminado el acto, y siendo la hora de las nueve, dió principio el sorteo de los Asociados, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año 1903, habiéndose anunciado por toque de campana desde las ocho.

Se acuerda publicar el resultado y notificarlo por papeleta á los interesados, debiendo constituirse la nueva Junta el día 22 del actual.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes, conforme á las instrucciones de la Real orden de 23 de Diciembre último.

Se nombró tallador para que practique la medición de los mozos del reemplazo actual á D. Eugenio Nalda, señalándole la gratificación de diez pesetas que se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión, se dió lectura de la correspondencia y no se tomaron acuerdos.

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES... Agencia de Arnedo

776

Notificación del apremio de segundo grado

PUEBLO DE ARNEADO

1.º trimestre del año 1904

CONTRIBUCIÓN MINAS

NÚMERO DE ORDEN DEL RECIBO, 101

DEMOSTRACIÓN DEL DÉBITO	
CONCEPTOS	Pesetas
Importe del recibo talonario.	406
Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100.	60 90
TOTAL.	466 90

Por la agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 30 de Marzo la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose V. comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico, conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole, que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Arnedo á 30 de Marzo de 1904.

El Agente Ejecutivo,
FERMÍN GUTIÉRREZ

La Agencia ejecutiva y recaudatoria se halla establecida en Arnedo, calle de la Yasa, núm. 40.

Sr. D. Leopoldo Reisson (Súbdito Belga).

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

782

Don Ignacio Docaro Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido;

Por el presente edicto hago saber:

Que en las diligencias de ejecución de sentencia correspondientes á la causa seguida contra Juan Rubio Gómez, (a) *Campante*, de esta vecindad, sobre hurto de frutos, tengo acordado sacar á segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble que á continuación se expresa, radicante en jurisdicción de esta ciudad:

Una heredad viña sita en el término del Gromo, de esta jurisdicción, de tercera clase, de cabida tres fanegas; que linda por Norte, con Martín Sierra; por Sur, con Donato Otaño; por Este, con Julián Adán, y por Oeste, con Manuel Pérez Aladros; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve del mes actual y hora de las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que de expresada finca no existen títulos de propiedad, y que estos serán de cuenta del rematante si le conviniere suplirlos; que para tomar parte en aquella, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público

destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, y presentar su cédula personal, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Arnedo á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Ignacio Docaro.—P. M. de SS., Santiago Milla.

Juzgados Municipales

788

Don Enrique Pancorbo Muro, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Logroño;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil en rebeldía, promovido por el Procurador Don Remigio Vidarrreta y Ruiz, á nombre y con poder del Presbítero Don Luis Martínez de Tejada, de esta vecindad, contra Don Francisco Cabezón Sáenz, casado, mayor de edad, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas, en cuyo juicio recayó sentencia con fecha 26 de Marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Don Francisco Cabezón Sáenz, cuyo paradero se ignora, á que satisfaga á Don Luis Martínez de Tejada y Periza la suma de doscientas cincuenta pesetas en concepto de principal y los intereses legales de las mismas, en la forma que se interesa por el demandante, é imponiendo al propio tiempo al demandado las costas causadas en el juicio. Así por esta mi sentencia de-

finivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Pancorbo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública de su fecha, de que certifico.—Santiago Martínez.

Y á fin de que la precitada sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que son ignorados el paradero y domicilio del demandado, se extiende y autoriza el presente edicto, previa diligencia en autos en que así se haga constar, á los efectos de justicia.

Dado en Logroño á ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Enrique Pancorbo.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

781

PEDROSO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año 1905, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del mes actual, las relaciones de sus altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal y carta de pago justificativa de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pedroso 6 de Abril de 1904.—El Alcalde, Martín Hernández.

783

TORRECILLA DE CAMEROS

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declara-

ciones de alta y baja, reintegradas en legal forma, acompañando los documentos justificativos de su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda pública, durante el término del presente mes de Abril, pasado el cual no serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 6 de Abril de 1904.—El Alcalde, Miguel Barutieta.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

757

AÑO DE 1904

MES DE MARZO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos:

1 Legítimos	57
2 Ilegítimos	7
3 TOTAL	64

4 Nacimientos por 1.000 habitantes	3'28
--	------

Nacidos muertos:

5 Legítimos	1
6 Ilegítimos	"
7 TOTAL	1

Defunciones ocurridas por:

8 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	"
9 Tifo exantemático	"
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"
11 Viruela	"
12 Sarampión	"
13 Escarlatina	"
14 Coqueluche	1
15 Difteria y crup	"
16 Gripe	4
17 Cólera asiático	"
18 Cólera nostras	"
19 Otras enfermedades epidémicas	"
20 Tuberculosis pulmonar	7
21 Tuberculosis de las meninges	"
22 Otras tuberculosis	"
23 Sífilis	"
24 Cáncer y otros tumores malignos	1
25 Meningitis simple	4
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	10
27 Enfermedades orgánicas del corazón	3
28 Bronquitis aguda	4
29 Bronquitis crónica	3
30 Pneumonia	4
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio	7
32 Afecciones del estómago (menos cáncer)	"
33 Diarrea y enteritis	2
34 Diarrea en menores de dos años	1
35 Hernias, obstrucciones intestinales	"
36 Cirrosis del hígado	"
37 Nefritis y mal de Bright	1
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	"
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	"
41 Otros accidentes puerperales	"
42 Debilidad congénita y vicios de conformación	1
43 Debilidad senil	3
44 Suicidios	"
45 Muertes violentas	"
46 Otras enfermedades	6
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
48 TOTAL	63

49 Defunciones por 1.000 habitantes	3'22
---	------

Logroño 6 de Abril de 1904.—Es copia.—El Jefe de trabajos estadísticos, Federico López Cereceda.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE HARO

Primer trimestre de 1904

771

CUENTA del primer trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2783	69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	59292	32
Cargo	62076	01
Data por pagos verificados en igual trimestre	60282	03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1793	98

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios	"	"	"	"	"	"
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos	"	"	4999	32	4999	32
4.º Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública	"	"	58	20	58	20
7.º Extraordinarios	"	"	"	"	"	"
8.º Resultas	"	"	2783	69	2783	69
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	29901	45	29901	45
10.º Reintegros	"	"	"	"	"	"
11.º Ampliación	"	"	24333	35	24333	35
CARGO	"	"	62076	01	62076	01
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento	"	"	2937	13	2937	13
2.º Policía de seguridad	"	"	3773	29	3772	29
3.º Policía urbana y rural	"	"	6839	72	6839	72
4.º Instrucción pública	"	"	1175	80	1175	60
5.º Beneficencia	"	"	3637	40	3637	40
6.º Obras públicas	"	"	3588	21	3588	21
7.º Corrección pública	"	"	914	82	914	82
8.º Montes	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas	"	"	17286	37	17286	37
10.º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos	"	"	333	04	333	04
12.º Resultas	"	"	"	"	"	"
13.º Ampliación	"	"	19796	81	19796	81
DATA	"	"	60282	03	60282	03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Haro á 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Eusebio Iraña.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Haro á 31 de Marzo de 1904.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis de Salcedo.